MODELO 347 · OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

Una fila por cliente (clave B) y otra por proveedor (clave A): importes del año por trimestre con IVA y recargo de equivalencia incluidos, netos de devoluciones y descuentos. La hoja marca a quién hay que declarar.

NIF y nombre:	B00000000 · Empresa Ejemplo S.L.
Ejercicio:	2026

NIF	Nombre o razón social	Clave	1T	2T	3T	4T	Total anual	¿Declarar?	Cobros en efectivo	Efectivo a declarar
B12345678	Cliente Ejemplo S.L.	B	1.200,00 €	900,00 €	600,00 €	400,00 €	**3.100,00 €**	**Sí**	0,00 €	
A87654321	Proveedor Ejemplo S.A.	A	1.005,06 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	**3.005,06 €**	**No**	0,00 €	
12345678Z	Cliente con cobros en efectivo	B	4.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	**7.000,00 €**	**Sí**	6.500,00 €	6.500,00 €

Ventas a declarar (clave B): total anual	**10.100,00 €**
Compras a declarar (clave A): total anual	**0,00 €**
Personas o entidades que van al 347	**2**

Umbral: más de 3.005,06 € al año con la misma persona o entidad, ventas y compras por separado (arts. 32.1.c y 33.1 RGAT); exactamente 3.005,06 € no obliga. Efectivo: cobros superiores a 6.000 € de cada persona o entidad (art. 34.1.h). No incluye importaciones ni exportaciones (art. 33.2.g) ni las operaciones ya incluidas en otra declaración periódica de contenido coincidente (art. 33.2.i). No presentan el 347 quienes llevan los libros por el SII (art. 32.e). Los arrendamientos de locales, las subvenciones con su código BDNS, el criterio de caja y las operaciones de seguros tienen claves y campos propios que esta hoja no cubre.

Plazo: mes de febrero del año siguiente (art. 10 de la Orden EHA/3012/2008). El 347 de 2026, del 01/02/2027 al 01/03/2027, porque el 28/02/2027 es domingo (cálculo propio; la AEAT no ha publicado aún sus plazos de 2027).